

INFORME 004/SO/25-01-2017

RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y 19 DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó reunión de trabajo el 22 de diciembre del 2017, en la cual desahogó el Orden del Día siguiente: 1.- Pase de lista; 2.-Informe que presenta la Contraloría Interna respecto de las resoluciones emitidas en los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 3.- Análisis y en su caso del Dictamen 007/JE/22-12-2017, que emite la Junta Estatal relativo la aprobación del proyecto de modificación al Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con motivo de la entrada en vigor de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 57, alcance II, de fecha 18 de julio de 2017; 4.- Análisis y en su caso aprobación del Dictamen 008/JE/22-12-2017, que emite la Junta Estatal relativo al proyecto de modificación del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con motivo de la entrada en vigor de la Lev número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 57, alcance II, de fecha 18 de julio de 2017; 5.- Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente, por cuanto hace al **punto número dos del Orden del Día**, relativo al Informe que presenta la Contraloría Interna respecto de las resoluciones emitidas en los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de este Instituto, el C. P. Enrique Justo Bautista, manifestó que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 197 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20 fracción XXII y 27 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ha resuelto 8 expedientes administrativos iniciados en el año dos mil dieciséis, y 2 en el año dos mil diecisiete, por presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones siendo los siguientes:

#	Dto.	SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
I	9	VÍCTOR ISIDRO TORRES RODRÍGUEZ, EX SECRETARIO TÉCNICO.	IEPC/CI/RSPE/10/2016	21-SEP-2017	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.
2	16	ROSA DAMIÁN NAVARRETE, EX CONSEJERA PRESIDENTE.	IEPC/CI/RSPE/12/2016	21-SEP-2017	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.
3	5	JESÚS JOSAFAT SÁNCHEZ VILLAFUERTE, EX SECRETARIO	IEPC/CI/RSPE/06/2016	21-NOV-2017	SE SOBRESEE.



		TÉCNICO.			
4	6	OSBELIA BELTRAN VILLALVA, EX CONSEJERA PRESIDENTE.	IEPC/CI/RSPE/07/2016	21-NOV-2017	SE SOBRESEE.
5	8	SALUSTIO PAULO DARÍO, EX SECRETARIO TÉCNICO.	IEPC/CI/RSPE/08/2016	21-NOV-2017	SE SOBRESEE.
6	14	BRUNO VILLALVA GUTIÉRREZ, EX SECRETARIO TÉCNICO.	IEPC/CI/RSPE/11/2016	21-NOV-2017	SE SOBRESEE.
7	25	ERÉNDIRA RENDÓN CASTRO, EX CONSEJERA PRESIDENTE.	IEPC/CI/RSPE/17/2016	21-NOV-2017	SE SOBRESEE.
8	19	LIVIO ALEJANDRO JAIMES GODINEZ, EX CONSEJERO PRESIDENTE.	IEPC/CI/RSPE/21/2016	21-NOV-2017	SE SOBRESEE.
9	N/A	BRENDA KARINA GONZALEZ ESPINOZA, ANALISTA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN CIVICA.	IEPC/CI/RSPE/01/2017	06-DIC-2017	SE IMPONE SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.
10	N/A	ROSIO CALLEJA NIÑO, CONSEJERA ELECTORAL.	IEPC/CI/RSPE/02/2017	19-DIC-2017	SE DECLARA INFUNDADA

En el desarrollo del punto número tres del orden del día, relativo al análisis y en su caso aprobación del Dictamen 007/JE/22-12-2017, que emite la Junta Estatal, la aprobación del proyecto de modificación al Manual de Organización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con motivo de la entrada en vigor de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 57, alcance II, de fecha 18 de julio de 2017. El acuerdo propone modificar el Manual de Organización y la Estructura Organizacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de armonizar las normas que regulan el funcionamiento de la Contraloría Interna, en cumplimiento a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, que realiza una distribución de competencias en investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa. Por lo que, es necesario realizar los cambios dentro de la estructura organizacional del órgano interno de control, primeramente, al cambio de nombre de la Unidad Técnica de Procedimientos y Responsabilidades Administrativas por la de Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, para que esta unidad realice las funciones de la autoridad investigadora, y la sustanciación y resolución pasarán directamente como atribución del titular del órgano interno de control, en términos de los anexos que forman parte integral del acuerdo. Consecuentemente se pone a consideración de los asistentes el Dictamen 007/JE/22-12-2017. Aprobándose por Unanimidad de votos.

En desahogo del **punto número cuatro del Orden del Día** relativo análisis y en su caso aprobación del Dictamen 008/JE/22-12-2017, que emite la Junta Estatal relativo al proyecto de modificación del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con motivo de la entrada en vigor de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 57, alcance II, de fecha 18 de julio de 2017. El acuerdo propone modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con la finalidad de armonizar las normas que delimitan las



funciones de la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, en la función de la autoridad investigadora, y la sustanciación y resolución como atribución del titular del órgano interno de control, todo ello, en cumplimiento a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero, que realiza una distribución de competencias en investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa. Por lo que, es necesario realizar los cambios dentro de las funciones de la estructura organizacional del órgano interno de control. En los términos de los anexos que forman parte integral del acuerdo. Consecuentemente se puso a consideración de los asistentes el Dictamen 008/JE/22-12-2017. Aprobándose por Unanimidad de votos.

Por cuanto hace a la reunión de trabajo realizada el pasado 19 de enero de la presente anualidad, desahogó el Orden del Día siguiente: 1 - Pase de Lista; 2.- Análisis y atención de los casos no previstos de los resultados del examen de conocimientos aplicados a los aspirantes a los cargos de Analistas Jurídico, de Organización Electoral y Auxiliares Administrativos de los 28 Consejos Distritales Electorales, y 3.- Asuntos generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo del punto propuesto, por lo que, en forma general por cuanto hace al punto número dos del Orden del Día, relativo al Acuerdo 001/JE/19-01-2018, se propone que. una vez que el Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano" de la Universidad Autónoma de Guerrero, institución designada por el Consejo General del IEPC para la elaboración y aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes a los puestos de analista de organización electoral, analista jurídico y auxiliar administrativo de los Consejos Distritales Electorales, realizó la entrega de resultados del examen de conocimientos aplicado a los aspirantes, en términos del artículo 23 inciso k), de los Lineamientos que regulan el presente procedimiento, de cuyo análisis se desprende que en 11 distritos electorales no existen aspirantes a los cargos de Analistas Jurídico y de Organización Electoral, que hayan acreditado la calificación mínima aprobatoria establecida por el Consejo General. En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 28 de los Lineamentos para el reclutamiento, selección y designación del personal que se desempeñará como Analista de Organización, Analista Jurídico y Auxiliar Administrativo de los Consejos Distritales Electorales, aprobados por el Consejo General mediante acuerdo 113/SO/20-12-2017, donde establece que los casos no previstos, serán resueltos por la Junta Estatal, se propone aprobar mediante acuerdo las siguientes previsiones: Criterio 1. Considerando que la residencia de los aspirantes a analistas y auxiliares administrativos en el distrito en que concursan, no es un requisito esencial en el procedimiento y a efecto de poder garantizar que los órganos desconcentrados cuenten con el personal calificado con un perfil profesional y de conocimientos básicos de acuerdo con sus funciones y actividades asignadas, es procedente realizar la reasignación de aspirantes que acreditaron la calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos, previo consentimiento del aspirante, para que sean evaluados y en su caso designados en Consejos Distritales cuyos puestos no cuenten con aspirantes idóneos de conformidad con los resultados del examen de conocimientos; Criterio 2.- Ahora bien, una vez agotada la medida señalada en el considerando anterior, si existiesen Consejos Distritales Electorales que no cuenten con aspirantes idóneos por no haber acreditado la calificación mínima, se propondrá a los tres aspirantes, o más de tres en caso de empate en la tercer posición, que hayan obtenido las mejores calificaciones, para que sean evaluados en la etapa curricular y entrevista y en su



caso designación, lo anterior considerando que los puestos sujetos a concurso son de carácter operativo y administrativo, por lo que con ello se asegurará un perfil mínimo para el desarrollo de las actividades de apoyo a los órganos desconcentrados del Instituto en las actividades del proceso electoral ordinario de Ayuntamientos y Diputaciones locales que transcurre.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 25 de Enero del 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL-CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.